

ANEXO N° 01

INFORME TECNICO N° 27 -2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT

A : ING. ARLETH VERÓNICA QUISPITUPAC VELASQUEZ

DE : TAP. FREDY LUIS MAMANI MIRANDA

ASUNTO: APROBACION DEL INFORME TECNICO DE DISPOSICION FINAL DE BIENES SOBRANTES.

FECHA : Moquegua, 16 de Octubre del 2024

I. BASE LEGAL

- Directiva N°0006-2021-EF/54.01- aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento.
- Directiva N°001-2021-HRM-OA-UL "procedimiento para la administración, registro, control, uso y disposición de los bienes patrimoniales del hospital regional de Moquegua"
- Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, resolución directoral que modifica la directiva N°0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento.
- Decreto supremo N° 009-2019-MINAM, que Aprueba el Régimen Especial de Gestión Y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

II. ANTECEDENTES

- Que durante Oficio N° 0265-2024-EF/54.05, LA Dirección General de Abastecimiento, hace la observación sobre bienes sobrantes.
- Con fecha 15 de Marzo del 2024, con hoja de trámite N° 1793, la Unidad de Logística deriva la documentación, para levantar las observaciones.



III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

La descripción de los bienes muebles patrimoniales propuesto para su donación baja por causa de RAEE, se encuentran detallados en los Anexo I adjunto, "FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE" en el cual contempla los campos de categoría, sub categoría, peso y otros.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

- Que la Directiva N 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria con Resolución Directoral 008-2021-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE y su Anexo, tiene por finalidad gestionar adecuadamente los bienes, con lo finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando al procedimiento para la baja y para luego proceder a su disposición final de los mismos, a favor de los sistemas de manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM y el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, siendo la Oficina General de Administración la encargada de verificar el cumplimiento de la Directiva.
- Posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional

de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006- 2022-EF/54.01 del 22.12.2022, que regula entre otras materias, la baja, el alta, los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales. La Directiva en mención, tiene dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48°, la causal de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; y en el art. 49° establece el trámite a seguir.

- Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvará liberar y posibilitar el descongestionamiento de los establecimientos que sirven para almacenar provisionalmente los bienes muebles del HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA, que han llegado al fin de su vida útil, por su obsolescencia, nos permitirá cumplir con lo siguiente:
 - Evitar tener en custodia bienes patrimoniales obsoletos por uso, antigüedad o estado de conservación.
 - Evitar el almacenamiento, resguarda de bienes obsoletos.
 - Evitar contaminar el medio ambiente, asegurarme de su disposición y eliminación conforme a las normas vigentes.

Que, el literal K. 1) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA establece, como una de las atribuciones de las entidades públicas la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes, precisando en el artículo 118 que la Oficina General de Administración o la que haga de un veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que teniendo como objetivo principal según el Registro Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del DECRETO SUPREMO N° 009-2019-MINAM, es "Establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes prioritarios, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana", se procede a dar de baja y para luego proceder a la disposición final.

Que mediante Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente de los bienes estatales.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente Informe Técnico, para que se entregue como donación de 106 celulares, según Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, bienes que se encuentran en los almacenes del ex hospital de contingencia en estado malo y que tienen una antigüedad de 10 años aproximadamente, los cuales no forman parte de nuestro patrimonio ni tiene un valor contable, estos fueron donados a cambio de pagos por el uso de líneas telefónicas durante esos años, los mismos que están considerados como **SOBRANTES**.



V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Ninguno.

VI. CONCLUSIONES

- En el Marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 esta dependencia cumple con emitir y remitir el Informe Técnico que sustente la disposición final de 106 celulares, calificados como RAEE, que se detallan en el Anexo I, para que su despacho sopesa su aprobación dentro del plazo establecido en la Ley y determine la continuidad del proceso de Donación en virtud a lo dispuesto por la Directiva mencionada.

VII. RECOMENDACIONES

ANEXO I

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD:		HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA											
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTI DAD	PESO TOTAL (KG)	PESO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
2	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
3	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
4	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
5	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
6	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
7	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
8	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
9	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
10	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
11	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
12	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
13	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
14	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
15	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
16	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
17	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
18	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
19	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
20	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
21	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
22	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
23	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO
24	SIN CODIGO	CELULAR TACTIL	ALCATEL			ALMACEN PATRIMONIO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE TELECOMUNICACION	1	0.112	0.000112	INCOMPLETO	INOPERATIVO



